



RESOLUCIÓN No. 1863 DE 2016

Por medio de la cual se modifica la asignación salarial de 2 A, a un docente que acredita título de ESPECIALISTA y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ART 151 DE LA LEY 115 DE 1994, ART, 6 DE LA LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

La licenciada **CRISTINA MALAGON BENITEZ**, Identificado con **Cedula de Ciudadanía Numero 68.285.696** expedida en Arauca, mediante escrito de fecha 6 de mayo del 2016, con radicado interno N° 2016060010305-1 solicito ante esta secretaria se le reconozca una modificación salarial en La asignación básica mensual, por acreditar el título de ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA.

La docente **MALAGON BENITEZ**, Licenciada en Educación en LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, fue nombrada en Propiedad por decreto Departamental N° 152 del 21 de febrero del 2015, para desempeñar el cargo de docente actualmente en la Institución Educativa la SANTA TERESITA Sede OSCAR MOGOLLON del Municipio de Arauca, empleo que se rige por el Decreto Ley 1278 2002, el salario que devenga es el correspondiente al grado 2 A.

El licenciado **CRISTINA MALAGON BENITEZ**, Identificado con **Cedula de Ciudadanía Numero 68.285.696** expedida en Arauca, solicita se le paguen sus salarios correspondiente 2 A con ESPECIALIZACION, para lo cual anexa Título de ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA, expedido por la Fundación Universitaria JUAN D CASTELLANOS.

El parágrafo del artículo 3, del decreto 120 del 2016, establece que corresponde al nominador expedir el correspondiente acto administrativo motivado que reconocerá o negara la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos.

Teniendo en cuenta que el título de Especialización, cumple con lo determinado en el parágrafo 2 del decreto 120 del 2016, por lo que se considera, que es procedente realizar la modificación salarial del docente **DANILO ROMERO ROJAS**, en consecuencia se reconocerá y pagara la asignación salarial correspondiente a 2 A con Especialización según el decreto salarial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Licenciado **CRISTINA MALAGON BENITEZ**, Identificado con **Cedula de Ciudadanía Numero 68.285.696** expedida en Arauca, la asignación correspondiente al grado 2A con ESPECIALIZACION.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento y modificación salarial que se ordena no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y sus disposiciones rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 6 de mayo del 2016, conforme al decreto 120 del 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 1 - JUL 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Preparo: Carlos Arturo Tovar García
Técnico Operativo-Escalafón

Dicto 839
21-06-2016

Reviso Dr. Marceliano Guerrero Alvara
Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"